

**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

**“Por la cual se convoca a sectores sociales LGBTI del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria para proyecto de presupuesto participativo”**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y obedeciendo la ordenanza No 059 de 2021” por la cual se modifica la ordenanza 011 de 2020” y en especial la ordenanza 102 de 2019 y**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 5 establece, "El Estado reconoce, sin discriminen alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara o en familia como institución básica de la sociedad".

Que adicionalmente la carta superior, en su Artículo 13, preceptúa que. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado protegerá condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que el artículo 16 ibídem, reza "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".

Que el Decreto 2340 de 2015, por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011, establece que el Gobierno debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTIQ+), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTIQ+ y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio del Interior como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que el Decreto 762 de 2018, adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, y adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co





## RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023

06 de marzo de 2023

género diversas y dentro de sus objetivos específicos busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y a la participación de los sectores LGBTIQ+.

Que el Decreto 007 de 2017, reglamenta el comité territorial de justicia transicional del Departamento de Cundinamarca, su estructura interna y funcionamiento, en su artículo tercero establece que el comité es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional de la política pública en el ámbito del Departamento a través de la elaboración y ejecución de su plan de acción; según el cual la Secretaria de Desarrollo e inclusión Social como integrante de este comité promueve entre otros la participación de organizaciones LGBTIQ y Víctimas del Conflicto Armado.

Que el departamento de Cundinamarca a través de la Ordenanza No. 0102 de 2019, adoptó la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias en el departamento de Cundinamarca 2019-2030, la cual busca fortalecer los núcleos familiares a través de la atención integral de sus derechos, destacando su relevancia en el desarrollo económico, social y cultural del departamento.

Que la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, contempla 6 enfoques fundamentales, y en su artículo 4 numeral IV, hace alusión al enfoque Diferencial, "Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos de las familias desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad".

Que el artículo 5 ibídem, conceptualiza el término familia y la enmarca en su estructura tanto horizontal como a nivel vertical estableciendo que, "no sólo surge de los vínculos naturales y jurídicos entre dos personas heterosexuales u homosexuales, sino que también puede surgir a nivel monoparental, o puede ser analizada de forma extensiva, es decir, la que integran abuelos, padres, hijos y nietos. La familia de crianza tiene los mismos derechos y reconocimiento que la que se establece por vínculos de consanguinidad o a través de ciertas determinaciones administrativas o jurídicas. (Sentencia 2001-00757 De 11 de Julio de 2013)".

Que el eje 2 de la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, denominado familias con atención integral diferencial de sus derechos, instituciones fortalecidas y gobernanza, plantea una línea estrategia dirigida al fortalecimiento de la economía y productividad familiar.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024, "Cundinamarca, Región que Progresas adoptado mediante Ordenanza 011 de 2020 y modificado mediante Ordenanza No. 059 de 2021 "Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, región que progresas!", en la Línea Estratégica MAS BIEN ESTAR, incluye estrategias y actividades en procura de garantizar el desarrollo integral y vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez, incluyendo acciones dirigidas a promover la garantía y goce efectivo de los derechos de género que materialicen mayor inclusión, respeto por la diversidad y eliminación de estereotipos. Programa Cundinamarca Sin Estereotipos, Subprograma Cundinamarca



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

8



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

Diversa, meta de Producto No. 153 que busca implementar un proyecto de presupuesto participativo para la comunidad LGBTIQ+ a través de estrategias como al fortalecimiento de la gestión, atención integral y beneficios brindados por organizaciones y líderes de los sectores sociales LGBTIQ+.

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Desarrollo e inclusión Social, reconoce la necesidad de que sean respetados los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y teniendo en cuenta la importancia de que todos los cundinamarqueses sean parte de la región que progresa, busca empoderar y brindar herramientas a las personas con orientaciones sexuales diversas para que puedan realizar su proyectos sin ningún tipo de discriminación y libres de las desventajas que impidan el goce efectivo de sus derechos. Esto se logrará gracias a la inclusión del enfoque diferencial lo cual implica entender que las personas LGBTIQ+ no son una población homogénea, y que, por lo tanto, se requiere la implementación de estrategias diferenciadas que respondan a las necesidades que se derivan de dicha diversidad.

Que, en ejecución de la citada meta, la Secretaria de Desarrollo e inclusión Social a través de la Gerencia de Grupos Étnicos y Comunidad LGTBIQ+, ha venido adelantando procesos de fortalecimiento de la comunidad LGBTIQ+ y de divulgación y socialización de su marco normativo, así como reconocimiento de las iniciativas y emprendimiento de dicha población a través de jornadas dirigidas a la población y organizaciones con enfoque diferencial identificadas desde los entes territoriales.

Que de acuerdo a lo anterior pueden participar en la convocatoria todos aquellos proyectos y practicas organizativas de personas con identidad de género diverso dentro de los diferentes sectores sociales LGBTIQ+; acciones bajo un objetivo y nombre común, cuyo funcionamiento obedezca a un reglamento, acuerdos internos o estatutos aprobados, proyectos y prácticas que según su naturaleza se dividen en informales y formales. Igualmente, estos proyectos deben estar conformados por un número mínimo de 2 integrantes y tener una antigüedad mínima de 6 meses en su forma organizativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** - Convocar a las iniciativas de proyectos y/o practicas organizativas informales o formalmente constituidas de la comunidad LGBTIQ+ pertenecientes a los municipios de Cundinamarca de 5 y 6 categoría, a presentar proyectos para participar en la selección de los que serán beneficiados, dentro de la estrategia de presupuestos participativos.

**ARTICULO SEGUNDO:** - condiciones de participación en la convocatoria:

1. Las Organizaciones y/o proyectos de la comunidad LGBTIQ+, participaran en la convocatoria mediante el diligenciamiento del formato de inscripción, adjunto a la presente convocatoria.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

8



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

2. Cada proyecto debe estar compuesto por mínimo dos (02) integrantes de la comunidad LGBTIQ+ y tener una antigüedad mínima de (6) meses en su forma organizativa
3. El representante de la organización debe ser mayor de edad.
4. Las modalidades de las iniciativas presentadas deberán ser: I. Proyectos de gastronomía, II. textilera o artesanía, III. Belleza, IV. Marketing, publicidad y eventos.
5. Dependiendo la naturaleza y especificaciones técnicas de los elementos, insumos, equipos y/o consumibles que hacen parte del proyecto, se deberá allegar fotografías y/o muestras de los mismos. En todo caso, la adquisición de los elementos por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, no se basará en marcas específicas o condiciones técnicas particularizadas y estará sometida al proceso y normas de contratación que aplican a esta entidad.

Los documentos a adjuntar para participar son:

- a) formato de inscripción del proyecto presentado por la iniciativa y/o organización.
- b) Archivo de video mínimo de 2 minutos y máximo de 5 minutos que exponga el proyecto con el cual participara.
- c) RUT (en los casos que aplique).
- d) Copia de los documentos de identidad de los integrantes del proyecto u organización.
- e) Certificación del ente territorial perteneciente al enfoque diferencial.
- f) Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- g) manifestación expresa donde conste que ni la organización ni el proyecto, ni ninguno de sus integrantes se encuentren inhabilitados por ley.
- h) Certificado de registro Único de Víctimas (aplica para las organizaciones que se postulen con la mitad más uno de sus integrantes como población víctima del conflicto armado).

En razón de lo anterior, dentro de los proyectos de la comunidad LGBTIQ+ postuladas informales, no formalmente constituidas y formales que en su conformación cuentan con integrantes víctimas del conflicto armado, obtendrán un puntaje adicional para ello se debe adjuntar documento en el cual se pueda constatar que estén incluidas en el registro único de víctimas (RUV).



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

Una vez verificados los proyectos por la iniciativa y/o organización por el comité Evaluador, los proyectos presentados dentro del proceso de convocatoria, que resultan favorecidos serán objeto de entrega de los elementos solicitados en la ficha proyecto, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2023.

Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ deberán sustentarse en un análisis económico con mínimo tres (3) cotizaciones por producto que requiera las iniciativas para su fortalecimiento y consolidación, emitidas por un establecimiento de comercio legalmente constituido. Las cotizaciones deben relacionar el nombre del establecimiento, su NIT y el IVA en caso de aplicarse.

Los municipios focalizados para esta convocatoria serán los pertenecientes a las categorías 5 y 6.

No podrán postularse las organizaciones LGBTIQ+ que hayan sido beneficiarias con ayudas en la convocatoria 2022.

Los documentos, anexos y demás para el registro y postulación en la convocatoria pública abierta deberán ser enviados al correo [Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co](mailto:Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO: - Criterios de valoración de los proyectos:** Según los parámetros determinados, los criterios de evaluación son:

- Claridad, coherencia y sostenibilidad.
- Estructura financiera
- Localización

**FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN.**

De acuerdo con lo previsto con una escala de cero (0) a veinticinco (25) puntos en donde 25 constituye una iniciativa altamente oportuna y cero (0) una iniciativa nada oportuna, se evaluarán los siguientes factores:

**1. Claridad, coherencia y sostenibilidad.**

**1.1. Metodología de la propuesta.**

1.1.1 Presentar una metodología o estrategia clara para su implementación.

1.1.2 Se describen los retos específicos de la iniciativa productiva que presenten los participantes

1.1.3 El proyecto debe contener un análisis de la viabilidad técnica y financiera en el tiempo, es decir justificar que el proyecto logre adaptarse a un entorno comercial que le permita sostenibilidad.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

8



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

1.1.4 La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a desarrollar.

1.1.5 La propuesta debe presentar un instrumento de seguimiento

2. Estructura financiera

**2.1. Metodología del presupuesto**

2.1.1 Objetivo del presupuesto a ejecutar

2.1.2 Descripción financiera de los elementos, insumos y materias primas, (incluido IVA) y valor total.

2.1.3. Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar

Objetivos del presupuesto o a cumplir	Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - Incluido IVA	Valor total	Aporte SDSI	Aporte Externo (Contrapartida SI APLICA)
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
<b>TOTAL</b>			\$	\$	\$	\$

Nota: Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTI en el momento de presentar la estructura financiera de su proyecto, deberán tener en cuenta las variables de precios en los elementos, insumos y/o maquinaria, así como también los impuestos legales que se causan al momento de ser adquiridos por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando las normas, procedimientos, tributos propios de la contratación pública a la cual se encuentra obligada esta entidad.

3. Localización

**3.1. Identificación del municipio donde se desarrollará el proyecto**

3.1.1. Categoría del municipio

La categoría del municipio es 5 y 6

3.1.2 La iniciativa se desarrolla en área rural

3.1.3. La iniciativa se desarrolla en área urbana

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las iniciativas y/o proyectos de la comunidad LGBTIQ+ postuladas informales, no formalmente constituidas y formales que en su conformación cuentan con integrantes víctimas del conflicto armado, obtendrán un puntaje adicional correspondiente a 15 puntos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las iniciativas y/o proyectos de la comunidad LGBTIQ+ postuladas informales, no formalmente constituidas y formales que en su conformación cuentan con integrantes de la población Afrodescendientes y/o indígena, obtendrán un puntaje adicional correspondiente a 15 puntos.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

**ARTICULO CUARTO: COMITÉ DE EVALUACIÓN:** el comité de evaluación estará conformado por:

- La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.
- Director de Inclusión social
- Gerente para la Atención de grupos étnicos y comunidad LGBTIQ+
- Asesor financiero de la Secretaria Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO QUINTO: - Subsanabilidad:** Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTI podrán subsanarse, dentro del término indicado en el cronograma, allegando los documentos que le sean requeridos en el informe de revisión de documentos y requisitos.

**Parágrafo:** No será subsanable el presupuesto financiero ni el formato de inscripción o presentación de la iniciativa.

**ARTICULO SEXTO: Numero de iniciativas a seleccionar y Beneficiar:** En esta convocatoria se busca beneficiar un número de **DIEZ (10)** iniciativas de acuerdo a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2023, de acuerdo a la máxima puntuación de donde se obtendrá la lista de las iniciativas a beneficiar; en caso de existir desistimiento de alguna se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido. En caso de seleccionarse menos iniciativas de las inicialmente contempladas se redistribuirán el excedente de los recursos entre las seleccionadas de acuerdo a la estructura financiera presentada.

**ARTICULO SEPTIMO: Valor del incentivo a los proyectos:** El valor del incentivo presentado en los elementos requeridos para la ejecución de cada proyecto seleccionado es de 1 (uno) SMMLV a 3 (Tres) SMMLV. Sin perjuicio de la posible redistribución del excedente de conformidad con el artículo anterior.

**ARTICULO OCTAVO: - Causales de Rechazo.** Serán las siguientes:

- Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información propia del proyecto u organización, de los miembros, del municipio donde se va a ejecutar, etc.
- Cuando no se cumplan con las condiciones definidas para presentar la iniciativa.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por parte de la misma organización
- Cuando no se presenten las respuestas requeridas a las aclaraciones o documento que se soliciten.
- Cuando se presenten iniciativas para, juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor o sustancias psicoactivas trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera la legalidad convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.
- Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades públicas



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

**ARTICULO: NOVENO: Cronograma de la Convocatoria:** El cronograma previsto para la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	SITIO Y RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria No. 004 de marzo de 2023	06 de marzo de 2023 desde las 1:00 p.m.	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención comunidades étnicas y LGBTI
Recepción de propuestas de las Iniciativas juveniles	Hasta el 13 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m.	Correo Electrónico: <a href="mailto:Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co">Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co</a>
Revisión de documentos y requisitos de las iniciativas	14 de marzo de 2023 hasta el 17 de Marzo de 2023	Comité de evaluación Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI
Informe de revisión de documentos y requisitos de las iniciativas presentadas	21 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI
Presentación de documentación subsanable	22 al 27 de marzo de 2023	Correo Electrónico: <a href="mailto:Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co">Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co</a>
Evaluación de las iniciativas que cumplieron los requisitos y allegaron la totalidad de documentos	28 de marzo hasta el 30 de marzo de 2023	Comité de Evaluación
Publicación del informe de evaluación	31 de marzo de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI
Observaciones al informe de evaluación	03 al 04 de abril de 2023	Correo Electrónico: <a href="mailto:Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co">Gruposetnicosycomunidadlgbti@cundinamarca.gov.co</a>
Respuestas Observaciones	05 de abril de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Comunicación al Correo Electrónico de la Organización responsable de la



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

9



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023**

**06 de marzo de 2023**

		iniciativa. Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI
Publicación de Calificación de las Iniciativas	10 de abril de 2023	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la comunidad étnica y LGBTI

**ARTICULO DECIMO:** - La presente resolución será publicada en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y rige a partir de su publicación.

Expedida en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

*Adriana Hernandez H.*  
**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social  
 Gobernación de Cundinamarca

Proyecto: Whitney Tatiana Muñoz - Técnico de Apoyo  
 Nancy Torres - Profesional de Apoyo  
 Revisó: Guillermo León Valencia Ramírez  
 Profesional Especializado.  
 Aprobó: María Jaidy Zarate  
 Directora de Inclusión Social (E)



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 Facebook: /CundiGov  
 Twitter: @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten mark*